

**AL ILTMO. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA**

Don Facundo Armero Madrid y Pedro García Meroño, mayores de edad, vecinos de Torre Pacheco, con domicilio a efectos de notificaciones en Balsicas, Parque Empresarial Polaris World, Ctra. Murcia a San Javier Km. 18, y D.N.I. nº 22.923.016-C y DNI nº 22.964.909-F, respectivamente, en nombre y representación, según consta debidamente acreditado, de la mercantil “Alhama Golf & Resort, S.L.” con C.I.F. nº B-73257305, ante el Iltmo. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia, comparezco, y como mejor proceda, DICEN:

Que el pasado día 31 de Enero el pleno de la Corporación, con los votos favorables del Partido Socialista, de Izquierda Unida, y de la Concejal adscrita recientemente al Grupo Mixto, acordó una moción en la que se instaba la solicitud de nuevos informes a la Mancomunidad de Canales del Taibilla, Confederación Hidrográfica del Segura, Ente Público del Agua, así como a la empresa promotora, en relación a la suficiencia de los recursos hídricos previstos para el Plan Parcial del Sector Condado del Alhama, moción en relación a la cual, nos vemos en la necesidad de formular las siguientes

**ALEGACIONES**

**Primera.-** Es preciso advertir que los informes a los que alude la citada moción ya fueron solicitados en la fase de información pública del Plan Parcial, sin que exista razón alguna, salvo provocar una dilación indebida en la resolución del Expediente, para que se acuerde de nuevo en la fase de aprobación definitiva del Plan Parcial la solicitud de dichos informes.

Respecto a la suficiencia de los recursos hídricos con los que cuenta el proyecto, entendemos que dicho extremo ha de ser valorado desde un punto de vista estrictamente técnico y jurídico, sin que quepan en este punto ni en cualquier otro del proyecto, disquisiciones políticas, de modo que la Corporación no puede apartarse de los informes técnicos que avalan que los recursos hídricos necesarios se encuentran suficientemente avalados en el proyecto cuya aprobación definitiva se cuestiona, lo contrario solo puede ser calificado como **ARBITRARIEDAD Y DESVIACIÓN DE PODER.**

El proyecto acredita por tres vías la suficiencia de recursos hídricos, participaciones de la compañía en la desaladora de Valdelentisco equivalentes a un volumen anual de 1'8 hectómetros cúbicos, construcción de la propia Planta Desaladora de la Compañía, e informe emitido por el Ente Público del Agua.

No podemos entrar en el debate de si el Ente Público del Agua puede o no garantizar suministros de agua, pues ello supondría cuestionar una Ley vigente, existiendo los cauces judiciales correspondientes para cuestionar la validez de las mismas, pero en tanto en cuanto estén en vigor, las leyes son de obligado cumplimiento.

Pero es más, los órganos con competencias en la materia con arreglo a la legislación estatal, Confederación Hidrográfica del Segura y Mancomunidad de Canales del Taibilla (Informe emitido para una actuación industrial en Alhama de fecha 7 de Febrero de 2007) han afirmado que para mediados del año 2007 no existirán problemas de abastecimiento con la ejecución de las infraestructuras previstas en el programa A.G.U.A.

Para mayor abundamiento, desde que el Pleno acordará dejar sobre la mesa la aprobación definitiva del Plan Parcial se han producido actos administrativos que confirman la viabilidad de una de las soluciones contenidas en el Proyecto, cual es la construcción de una Planta Desaladora

por el Grupo Polaris World. Dicha Planta ha superado la correspondiente Evaluación de Impacto Ambiental, y el Proyecto ha sido presentado ante el Ayuntamiento de Mazarrón para la obtención de licencia de obras, estando previsto iniciar las obras a lo largo del presente mes de Febrero.

No existe un proyecto urbanístico que esté siendo tramitado en esta Región en el que conste tan suficientemente acreditada la disponibilidad de recursos hídricos.

**Segunda.-** La creencia inequívoca de la compañía a la que representamos, que así ha sido manifestada por los grupos políticos mayoritarios en el Municipio de Alhama, es que el Proyecto de Plan Parcial Condado de Alhama no ha sido aprobado por la convulsa situación política que atraviesa la Región, y no porque el Plan Parcial no cumpla estrictamente todos y cada uno de los imperativos legales que le son de aplicación, situación esta que provoca una vulneración flagrante al derecho constitucional a la Seguridad Jurídica proclamado por nuestra Constitución.

El retraso injustificado que está sufriendo el Proyecto en su aprobación definitiva ha motivado que nuestra compañía se encuentre en la urgente necesidad de tomar una decisión en cuanto a la continuidad de dicho Proyecto fundamentalmente por razones de producción, razón por la cual nos vemos obligados a comunicar a la Corporación que la no votación o denegación de la aprobación definitiva del Plan Parcial Condado de Alhama en el próximo Pleno motivará sin remisión de ningún tipo el que nuestra compañía decida **DESISTIR DEL PROYECTO PRESENTADO ANTE EL AYUNTAMIENTO Y NO LLEVAR A CABO SU EJECUCIÓN** puesto que la empresa no puede soportar la situación de inseguridad jurídica existente en el municipio en el que sencillamente la política se ha situado por encima de la Ley.

Dicha circunstancia habrá de motivar la resolución del Convenio suscrito con el Ayuntamiento.

Nos reservamos en cualquier caso el ejercicio de las acciones legales que en derecho procedan.

Lamentamos enormemente esta decisión puesto que la empresa ha puesto toda su ilusión y su esfuerzo en este proyecto, habiendo conseguido planificar una actuación ejemplar y sostenible desde todos los puntos de vista.

De acuerdo con nuestras estimaciones el Proyecto Condado de Alhama hubiera supuesto la creación de unos 4.000 empleos en el sector de la Construcción, así como 2.000 empleos estables en la gestión de servicios turísticos.

De igual modo hay que destacar que la no ejecución del proyecto requerirá una reestructuración de nuestra compañía de la que resultará la destrucción de miles de puestos de trabajo, puesto que la misma ya se había dimensionado para la ejecución de esta actuación.

El presente escrito no debe ser malinterpretado, únicamente persigue comunicar a la Corporación la decisión que ha tomado nuestra compañía, entendiéndolo que es nuestra responsabilidad debido a las consecuencias sociales y económicas que va a tener para la misma y para todos los trabajadores que la integran.

En su virtud,

A V.I. SOLICITO que, teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo, y de conformidad con lo expuesto, acuerde dar traslado del mismo a todos los miembros del pleno de la Corporación del Municipio de Alhama. En Murcia a diez de Febrero de dos mil seis.

Fdo. Facundo Armero Madrid.

Fdo. Pedro García Meroño.

